



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0348/SO/30-03-2011

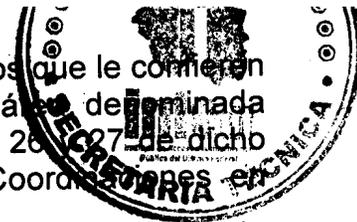


ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL EN LA PARTE QUE SE INDICA, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, fracciones VII y XXXIII de la LTAIPDF, es atribución del Pleno emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, y aprobar la estructura administrativa del Instituto, así como su jerarquización.
3. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto, es atribución del Pleno del INFODF el aprobar la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto.
4. Que mediante el Acuerdo 0165/SO/16-02/2011, del dieciséis de febrero de dos mil once, el Pleno del Instituto aprobó la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF vigente. Por lo que, se cuenta con las siguientes instancias: el Pleno, el Comisionado Presidente, los Comisionados Ciudadanos, la Secretaría Técnica, la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría, las Direcciones: Jurídica y Desarrollo Normativo, de Capacitación y Cultura de la Transparencia, de Evaluación y Estudios, de Vinculación con la Sociedad, de Tecnologías de Información, y de Administración y Finanzas; y con las Coordinaciones de Información y Difusión.
5. Que cabe señalar, que con dicha estructura orgánica, dejó de existir la Dirección de Comunicación Social con su respectiva Subdirección, y en su lugar se crearon las Coordinaciones de Información y Difusión.
6. Que por otra parte, mediante el Acuerdo 0347/30-03/2011 se aprobaron las modificaciones al Reglamento Interior del INFODF entre las que se encuentran: la incorporación en el artículo seis, de las Coordinaciones de Información y de Difusión

como parte de la estructura con la que el Instituto atenderá los asuntos que le competen la LTAIPDF y la LPDPDF; pero también se incluye una nueva área denominada Dirección de Datos Personales. Por tal motivo, en los artículos 25, 26 y 27 de dicho ordenamiento se establecen las atribuciones de la Dirección y Coordinación de dicho departamento, respectivamente.



7. Que la creación de la Dirección de Datos Personales, a la cual se le integró la estructura de la Subdirección de Datos Personales existente desde 2010, responde al compromiso y obligación que tiene este Instituto para fortalecer el derecho a la protección de datos personales en posesión de los entes públicos.
8. Que en ese sentido, el INFODF además de ser la autoridad para dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF, también asume dicha responsabilidad, con la misma importancia y prioridad, con respecto a la Ley de Protección de Datos para el Distrito Federal (LPDPDF), para lo cual es determinante fortalecer la propia estructura orgánica y funcional del Instituto para responder a los retos que hoy enfrenta la protección de datos personales.
9. Que a la fecha, el Instituto ha avanzado en las múltiples tareas que le encomienda la LPDPDF como son: establecer, en el ámbito de su competencia, políticas y lineamientos en materia de protección de los datos personales; diseñar y aprobar los formatos de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO); establecer sistemas electrónicos para la recepción y trámite de solicitudes ARCO; llevar a cabo el registro de los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos; elaborar y mantener actualizado el registro del nivel de seguridad aplicable a los sistemas de datos personales, en posesión de los entes públicos; solicitar y evaluar los informes presentados por los entes públicos respecto del ejercicio de los derechos previstos en esta Ley; establecer y ejecutar programas de capacitación en materia de protección de datos personales; Investigar, substanciar y resolver el recurso de revisión derivados de solicitudes ARCO, entre otras.
10. Que a más de dos años de la entrada en vigor de LPDPDF y con la experiencia que este Instituto cuenta en la materia, se considera que aún existe un amplio camino por recorrer, que aún hay importantes áreas de oportunidad de mejora como son: la identificación precisa y amplia de los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos, así como su respectivo registro en el Instituto; el establecimiento, en aquellos casos que no existan, y perfeccionamiento de los niveles de seguridad; la atención y gestión adecuada de las solicitudes ARCO; un intenso trabajo de promoción para el conocimiento del derecho de protección de datos personales entre los servidores públicos que integran, usan, resguardan, tratan, protegen y conservan dicho tipo de datos, así como la generación de normatividad complementaria para dar mayor certeza jurídica y equilibrio a las partes, en materia de protección de datos y solicitudes ARCO.
11. Que para consolidar y garantizar el debido y oportuno cumplimiento de dicho derecho, es necesario modificar la estructura orgánica y funcional del Instituto con



modificaciones en la Dirección de Evaluación y Estudios, y la creación de la Subdirección de Datos Personales, consistentes en:

- 11.1. La Subdirección de Datos Personales con las plazas que la conforma se integrará de formar parte de la Dirección de Evaluación y Estudios.
 - 11.2. Se creará la Dirección de Datos Personales y su estructura se integrará con la Subdirección de Datos Personales que deja de formar parte de la Dirección anteriormente señalada.
 - 11.3. Con base a lo anterior, la Dirección de Evaluación y Estudios tendrá una Subdirección denominada de Evaluación y Estudios; un Departamento de Procesamiento y Análisis Estadístico, con un líder de proyecto, y un Departamento de Vigilancia y Seguimiento, con dos líderes de proyecto. Además, cuenta con un Auxiliar Administrativo.
 - 11.4. La Dirección de Datos Personales contará con una Subdirección de Datos Personales; un Departamento de Protección de Datos Personales, con un Líder de Proyecto y un Enlace de Información; un Departamento de Registro de Datos Personales, con un Líder de Proyecto y un Enlace de Información.
12. Que la creación de la Dirección de Datos Personales implica la creación de cuatro plazas: una de Director, una de Líder de Proyectos y dos de Enlace de Información.
 13. Que de acuerdo con el artículo 13, fracción IV del citado Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
 14. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Presidente propone al Pleno la aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar la Estructura Orgánica y Funcional, en las partes que se indican, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los términos de los documentos que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los términos de los documentos que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La contratación del personal que ocupará las nuevas plazas consignadas en la Dirección de Datos Personales estará sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestales.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para que la Estructura Orgánica del INFODF, aprobada mediante el presente Acuerdo, se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como el presente Acuerdo, de forma íntegra, en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



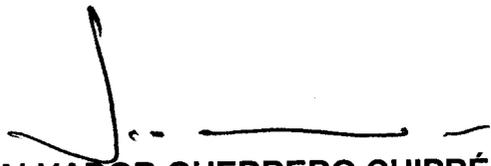
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



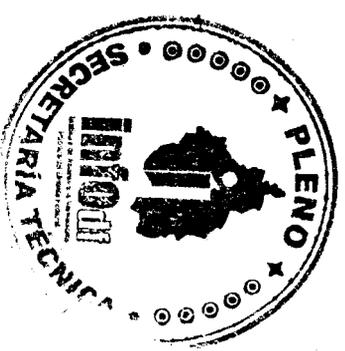
**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 0348/SO/30-03/2011

**ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LAS DIRECCIONES DE
EVALUACIÓN Y ESTUDIOS Y DE DATOS PERSONALES**

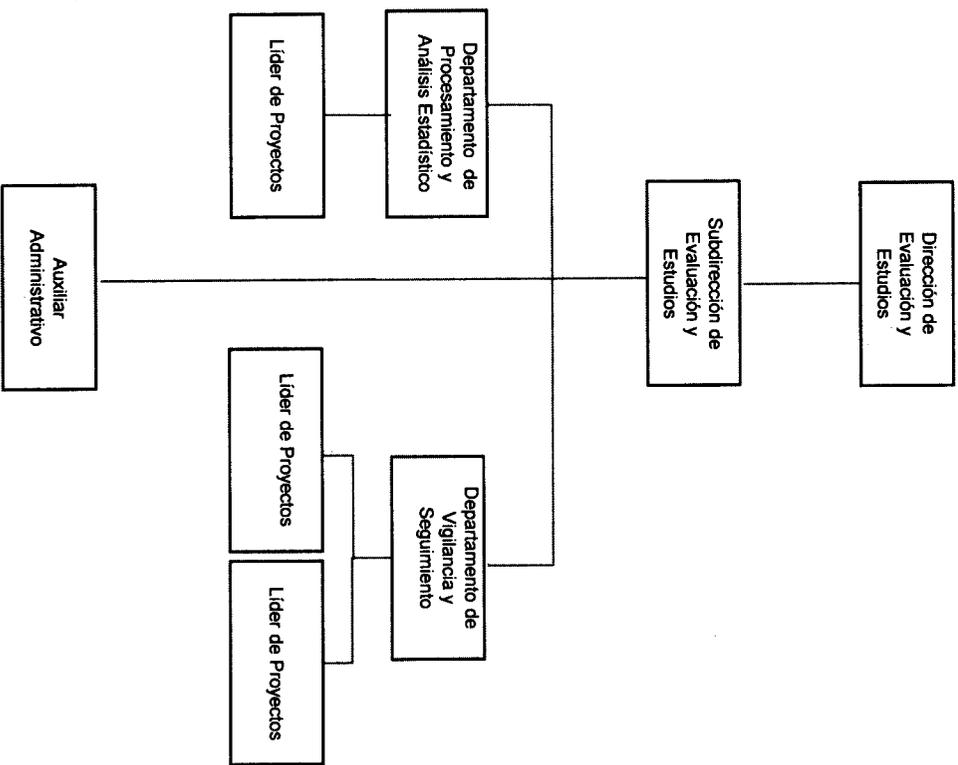
30 DE MARZO DE 2011

MODIFICACIONES

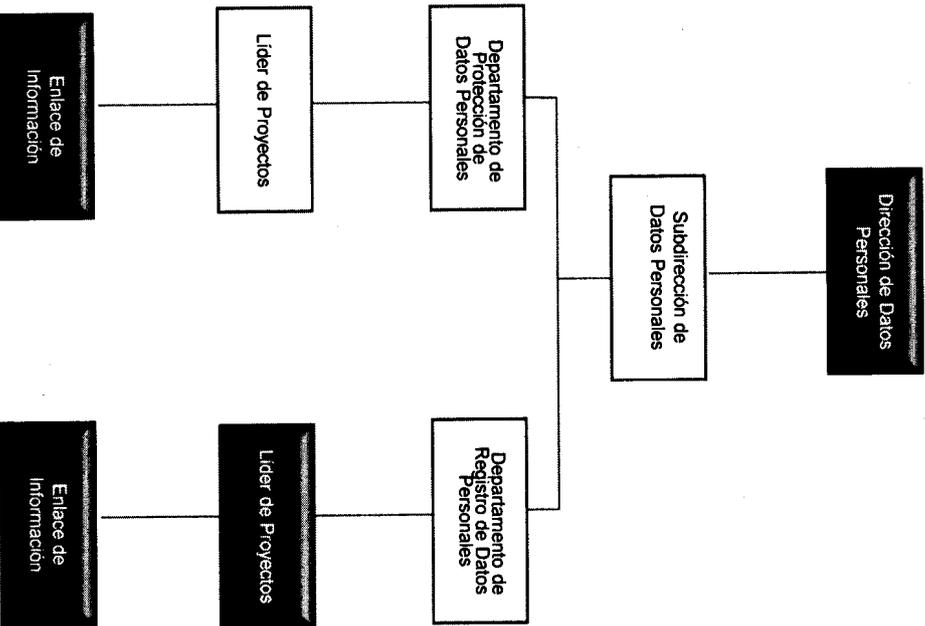


- La Subdirección de Datos Personales con las plazas que la constituyen, dejarán de formar parte de la Dirección de Evaluación y Estudios.
- Se creará la Dirección de Datos Personales y su estructura se integrará con la Subdirección de Datos Personales que deja de formar parte de la Dirección anteriormente señalada.
- Con base a lo anterior, la Dirección de Evaluación y Estudios tendrá una subdirección denominada de Evaluación y Estudios; un Departamento de Procesamiento y Análisis Estadístico, con un líder de proyecto, y un Departamento de Vigilancia y Seguimiento, con dos líderes de proyecto. Además, cuenta con un Auxiliar Administrativo.
- La Dirección de Datos Personales contará con una Subdirección de Datos Personales; un Departamento de Protección de Datos Personales, con un Líder de Proyecto y un Enlace de Información; un Departamento de Registro de Datos Personales, con un Líder de Proyecto y un Enlace de Información.
- La justificación de las modificaciones se encontrarán en el Acuerdo correspondiente.

Dirección de Evaluación y Estudios



Dirección de Datos Personales



Plazas de Nueva Creación

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL.**



PLENO

Comisionado Presidente

Asesor A
Asesor B

Comisionados Ciudadanos

Asesor A
Asesor B

Secretaría Técnica

Departamento de Integración y Apoyo Técnico

Secretaría Ejecutiva

Departamento de la Oficina de Información Pública
Departamento de Seguimiento Institucional

Contraloría

Departamento de Auditoría
Departamento de Responsabilidades

Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo

Subdirección de Resoluciones
Departamento de Recepción y Control
Departamento de Investigación Jurídica
Departamento de Resoluciones de Recursos de Revisión y de Revocación

Subdirección de Sustanciación

Departamento de Sustanciación
Departamento de Cumplimiento de Resoluciones
Subdirección de Servicios Legales
Departamento Contencioso, Consultivo y Normativo

Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Subdirección de Formación y Cultura de la Transparencia
Departamento de Capacitación y Formación
Departamento de Educación y Cultura

Dirección de Evaluación y Estudios

Subdirección de Evaluación y Estudios
Departamento de Procesamiento y Análisis Estadístico
Departamento de Vigilancia y Seguimiento



Dirección de Datos Personales

Subdirección de Datos Personales

Departamento de Protección de Datos Personales

Departamento de Registro de Datos Personales

Dirección de Vinculación con la Sociedad

Subdirección de Vinculación con la Sociedad

Departamento de Vinculación Social

Coordinación de Difusión

Departamento de Difusión

Coordinación de Información

Departamento de Información

Dirección de Tecnologías de Información

Subdirección de Tecnologías de la Información

Departamento de Soporte Técnico

Departamento de Soluciones de Internet

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Administración y Finanzas

Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Departamento de Recursos Humanos

Departamento del Sistema Institucional de Archivos